

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE EXTINCIÓN PARA VEHÍCULOS CONTRA INCENDIOS INFOCA”.**

**EXPTE:** CONTR 2025 119307

**TÍTULO:** SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE EXTINCIÓN PARA VEHÍCULOS CONTRA INCENDIOS INFOCA

**IMPORTE DE LICITACIÓN:**

- Importe total (IVA excluido): treinta y cinco mil novecientos setenta y tres euros con noventa y dos céntimos (35.973,92 €).
- Importe del IVA (21%): siete mil quinientos cincuenta y cuatro euros con cincuenta y dos céntimos (7.554,52 €).
- Importe total (IVA incluido): cuarenta y tres mil quinientos veintiocho euros con cuarenta y cuatro céntimos (43.528,44 €).

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Veinticuatro (24) meses y comenzará a contar a partir de la fecha que se establezca a este efecto en el contrato.

**PRÓRROGAS:** No se prevé prórroga para este contrato.

**PARTIDAS PRESUPUESTARIA**

Año	Importe (IVA Incluido)	Partida Presupuestaria		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2025	21.764,22 €	0139010000	G/44E/22109/00	01
2026	21.764,22 €	0139010000	G/44E/22109/00	01
<b>TOTAL</b>	<b>43.528,44 €</b>			

**Procedimiento:** Abierto Simplificado Abreviado, Art. 159,6 LCSP

**Tramitación del gasto:** Ordinaria.

**Tramitación del expediente:** Ordinaria.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación de la Secretaría General, y a tenor de los siguientes:



DAVID GIL SANCHEZ	03/06/2025 07:35:40	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw8rTDOdbhN32FFY1abfFl18a7M	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



## ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 25 de marzo de 2025 se dicta Resolución por la que se ordena el inicio del expediente de referencia, atendiendo a la Memoria Justificativa de fecha 21 de marzo de 2025 del Subdirector Técnico del COR, modificada con fecha 4 de abril de 2025, siendo el procedimiento de licitación abierto simplificado abreviado tal y como establece el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, utilizando criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, con presentación electrónica de ofertas.

**SEGUNDO.-** La contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada de la Junta de Andalucía con fecha 7 de abril de 2025.

**TERCERO.-** El día 15 de abril de 2025 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicándose la licitación en el perfil de contratante con fecha 15 de abril de 2025.

**CUARTO.-** Con fecha 12 de mayo de 2025 se procede por el Servicio de Contratación a la apertura del sobre único electrónico, que contiene las “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas” de las empresas presentadas a la presente licitación, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, para proceder al examen y calificación de los documentos incluidos en el mismo.

En primer lugar, se comprueba que las empresas que han presentado su oferta en tiempo y forma a través de SIREC-Portal de licitación electrónica son las siguientes:

- PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES S.A. (NIF A26026393)

- ITURRI S.A. (NIF A41050113)

Tras el análisis de las declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, conforme al apartado 10.2 del PCAP, se acuerda la admisión definitiva de las dos ofertas recibidas y se procede a la valoración de las proposiciones económicas.

DAVID GIL SANCHEZ		03/06/2025 07:35:40	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw8rTDOdbhN32FFY1abfFl18a7M		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



PERSONA LICITADORA	IMPORTE TOTAL (*)	PUNTOS (Máx 100)
PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES S.A.	33.158,54 €	100,00
ITURRI S.A.	33.668,38 €	81,94

Conforme al apartado 10.3 del PCAP, tras el examen y calificación de la documentación incluida en el sobre único electrónico, se procede al análisis de las proposiciones económicas presentadas, al objeto de comprobar si alguna de ellas es anormalmente baja conforme a lo definido en el punto 7 “CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN”, apartado 7.B “Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja”, del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Una vez realizadas las operaciones oportunas, se comprueba que las ofertas económicas presentadas no incurren en presunción de que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, dado que la oferta más baja, 33.158,54 €, supone una baja del 1,51 % sobre el importe de la oferta más alta (33.668,38 €). Según los parámetros para considerar una oferta anormalmente baja establecidos en el PCAP, para el caso de recibirse una sola oferta, se considera una oferta como anormalmente baja cuando es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. Según los parámetros para considerar una oferta anormalmente baja establecidos en el PCAP, para el caso de recibirse dos ofertas, se considera oferta anormalmente baja cuando una sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta”.

**QUINTO.**- De conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y del apartado 10.4 del PCAP, una vez clasificadas las proposiciones presentadas relativas al procedimiento de referencia y resultando la oferta presentada por PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES S.A., (NIF A26026393), como mejor oferta, se acuerda requerir a la citada entidad para que dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento, presente la documentación que se enumera en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

**SEXTO.** - Con fecha 23 de mayo de 2025, en Segunda sesión del Servicio de Contratación, se procede al análisis de la documentación previa a la adjudicación presentada por la licitadora propuesta adjudicataria ante el requerimiento efectuado, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.4 de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Tras el examen de la misma, se comprueba que la citada empresa debe subsanar la siguiente documentación:

- Declaración responsable de que los datos de la empresa y que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, son verídicos y no han sufrido variación.

DAVID GIL SANCHEZ	03/06/2025 07:35:40	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw8rTDOdbhN32FFY1abfFl18a7M	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



- Bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de la persona representante son suficientes para actuar en nombre y representación de la empresa.
- Justificante de pago del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado Impuesto.

**SÉPTIMO.-** Con fecha 29 de mayo de 2025, en tercera sesión, se procede al examen de la documentación presentada en trámite de subsanación de la documentación previa a la adjudicación ante el requerimiento efectuado por el Servicio de Contratación.

Del examen de la documentación aportada se concluye que la documentación presentada es correcta y que la citada entidad subsana correctamente.

En Acta de la sesión de ese mismo día, 29 de mayo de 2025, se propone al Órgano de Contratación la adjudicación de la presente licitación a favor de la empresa PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES, S.A., con NIF A26026393 por un importe máximo de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (35.973,92 €), IVA excluido, a dicha cantidad le corresponde un IVA de SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (7.554,52 €), resultando un total máximo de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (43.528,44 €).

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**I.** La Agencia, creada mediante Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, se configura como una Agencia de régimen especial de las previstas en 54.2.c) y reguladas en los artículos 71 a 74 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

**II.** La Agencia posee personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión y funcional en los términos previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Se regirá por lo dispuesto en el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, sus Estatutos y por las demás disposiciones que la desarrollen. Asimismo, le será de aplicación la Ley 9/2007, de 22 de octubre, el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación. Está adscrita a la actual Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

**III.** La Agencia tiene por objeto la coordinación, gestión y ejecución técnica y ejecutiva, bajo un mando único, del operativo de emergencias que sea de competencia autonómica, así como las producidas en el medio natural que por cualquier causa se produzcan en el territorio de la Comunidad Autónoma de

DAVID GIL SANCHEZ		03/06/2025 07:35:40	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw8rTDOdbhN32FFY1abfFl18a7M		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



Andalucía, y la formación y capacitación de profesionales en el ámbito de la seguridad y las emergencias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**IV.-** Artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato denominado “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE EXTINCIÓN PARA VEHÍCULOS CONTRA INCENDIOS INFOCA” por importe máximo de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (35.973,92 €), IVA excluido, a dicha cantidad le corresponde un IVA de SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (7.554,52 €), resultando un total máximo de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (43.528,44 €), teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cumplir la misma con los requisitos determinados en los Pliegos que rigen en esta licitación.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación.

**TERCERO.-** La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de la aceptación de esta Resolución de Adjudicación por parte de la representación legal de la empresa PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES, S.A., con NIF A26026393, en la cual se compromete a ejecutar la prestación con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha regido la licitación y de acuerdo con la propuesta ofertada.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, haciéndose saber que contra ella podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante éste órgano de contratación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE

DAVID GIL SANCHEZ		03/06/2025 07:35:40	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw8rTDOdbhN32FFY1abfFl18a7M		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>